



INSPECCIÓN DE OBRA PÚBLICA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE TARAPACÁ

Número de informe: 106/2018
22 de junio de 2018



CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 1.104/2018
IOP N° 2/2018
REF. N° 11.401/2018
C.E. N° 223/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 1

25 JUN 2018

N° 1.876

IQUIQUE,



Adjunto, remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 106, de 2018; debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñitos", a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá

Karenna Zurary R.

13.832.576 - 8

Subdirectora de Asesoría Jurídica

26-6-2018

10:00 A.M.



AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE TARAPACÁ
IQUIQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 1.104/2018
IOP N° 2/2018
REF. N° 11.401/2018
C.E. N° 224/2018

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 1

25 JUN 2018 N° 1.877

IQUIQUE,



21201808251877

Adjunto, remito a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 106, de 2018, debidamente aprobado, sobre inspección a las obras del contrato "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñitos", a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Tarapacá.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá
Contraloría Regional Tarapacá



Mano
Lorena Starango G
Sub Calidad y Control
Normativo (S)
13.864.317-4
26/06/2018
10:00 hrs.



AL SEÑOR
ENCARGADO DE CONTROL INTERNO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE TARAPACÁ
IQUIQUE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo

Informe Final N° 106, de 2018

Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá

Objetivo: Verificar que las partidas individualizadas en el anexo N°1 del presente informe, correspondiente al contrato de obra pública, denominado "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñitos", hayan sido ejecutadas conforme a los proyectos aprobados, cumpliendo con las exigencias técnicas y administrativas que resulten aplicables.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿Se han ejecutado los trabajos de pavimentación conforme lo estipulan las especificaciones técnicas del contrato?
- ¿Se consideró el cumplimiento de la accesibilidad universal para este proyecto en particular?

Principales Resultados:

- Se constató que la empresa contratista no ejecutó la terminación de enlucido con helicóptero en los radieres de hormigón, no ajustándose de esta forma a las especificaciones técnicas de la obra, y sin perjuicio que, como acción correctiva, el servicio informó que se aumentó la aplicación de pintura de alto tráfico para sellar la porosidad del pavimento, la Dirección Regional de Tarapacá de la JUNJI deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas necesarias para controlar la correcta ejecución de las obras. Además, esa entidad deberá remitir los antecedentes que respalden las disminuciones de obras que fueron comprometidas por la JUNJI en su oficio de respuesta al preinforme de observaciones. Lo anterior, en un plazo no superior a 60 días hábiles contado desde el día siguiente a la entrega del presente informe, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Entidad de Control.
- Se advirtió que el contratista no ejecutó la terminación con huella podo táctil en los encuentros entre pavimentos, observados en el acceso poniente a las salas de actividad párvulos 1 y 2, primer nivel; acceso sur, a la sala de actividades párvulos 2 desde el patio expansión niveles medios; y en término escalera sector norte, lado sala de actividades párvulos 1. Lo anterior no se ajusta a lo estipulado en el artículo 4.1.7, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, motivo por el cual, el servicio deberá, en un plazo no superior a 60 días hábiles contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, remitir los antecedentes necesarios para corroborar la solución planteada por el servicio en su respuesta al preinforme, junto con los respaldos de las disminuciones que corresponda y la obra extraordinaria que lleve a cabo.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 1.104/2018
IOP N° 2/2018
REF N° 11.401/2018

INFORME FINAL N° 106, DE 2018,
SOBRE INSPECCIÓN A LAS OBRAS
DEL CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN
JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA
RETOÑITOS".

IQUIQUE, 22 JUN 2018

JUSTIFICACIÓN

Con ocasión de la elaboración del Plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional para el año 2018, se identificó la construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñitos, como una obra relevante de ser fiscalizada, no solo por el impacto de la inversión que suma un total de \$829.152.673, sino también por la relevancia del proyecto hacia la ciudadanía, que ayudará al fortalecimiento de la educación preescolar.

Asimismo, a través de esta fiscalización la Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 objetivos de Desarrollo Sostenido, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido esta revisión se enmarca en los ODS, Nos. 9, "Industria, Innovación e Infraestructura"; y 16, "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

ANTECEDENTES GENERALES

Se efectuó una inspección a las obras del contrato "Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñitos", a cargo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, de la región de Tarapacá, la cual tuvo por finalidad constatar que las referidas obras se ajusten a las exigencias constructivas contenidas en los preceptos que regulan la materia y que se haya dado cumplimiento a los requerimientos administrativos establecidos en los antecedentes que forman parte del respectivo contrato. El equipo designado para desarrollar la fiscalización, estuvo integrado por doña Ay-ling Chía Vásquez y Adin Gilbert Avilés, auditor y supervisor, respectivamente.



A LA SEÑORA
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
CONTRALOR REGIONAL DE TARAPACÁ
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe mencionar, que con carácter confidencial, mediante el oficio N° 1.238, de 02 de mayo de 2018, fue puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, el Preinforme de Observaciones N° 106, de 2018, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que aconteció mediante oficio ordinario N° 323, de 6 de mayo de 2018, cuyos argumentos y antecedentes de respaldo fueron considerados para la elaboración del presente informe final.

OBJETIVO

La revisión se enfocó, en constatar que las partidas individualizadas en el anexo N°1, del presente informe, hayan sido ejecutadas conforme a los proyectos aprobados, cumpliendo con las exigencias técnicas y administrativas que resulten aplicables.

METODOLOGÍA

El examen se practicó en conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, y de la resolución N° 20, de 2015, que fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República y comprendió el estudio de los antecedentes y planimetría aportada por la JUNJI. Además de lo anterior, se solicitó documentación complementaria y/o aclaraciones en los casos que se estimó pertinente. Por otra parte, se realizaron 6 visitas selectivas a la citada obra, los días 16, 19, 20, 21, 22, 23 de febrero, del presente año.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) / Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como, Medianamente complejas (MC) / Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES DE LA OBRA

Nombre del contrato	Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de sala cuna y jardín infantil Retoñito
Mandante	Junta Nacional de Jardines Infantiles
Unidad técnica	JUNJI Región de Tarapacá
Ubicación	Avenida Diego Portales N° 2598, comuna de Iquique, Región de Tarapacá
Contratista	Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Ltda.
Inspector técnico	Ángel Mena Ahumada
Resolución de adjudicación	Resolución N° 15/130, de 3 de octubre de 2016
Procedimiento de contratación	Licitación pública
Modalidad de contratación	Suma alzada
Monto original del contrato	\$ 829.152.673
Aumentos de obras	\$ 29.735.019, Resol. Ex. N° 284 del 07 de agosto de 2017
Disminuciones de obras	\$ 26.233.924, Resol. Ex. N° 284 del 07 de agosto de 2017
Obras extraordinarias	\$ 36.825.942, Resol. Ex. N° 284 del 07 de agosto de 2017
Ajuste de cubicaciones	\$ 40.342.305, Resol. Ex. N° 314 del 24 de agosto de 2017
Obra extraordinaria (ascensor)	\$ 52.022.026, Resol. Ex. N° 361 del 3 de octubre de 2017
Monto total del contrato	\$ 961.844.041
Plazo original del contrato	210 días corridos
Aumento de plazo	70 días corridos, Resol. Ex. N° 332 del 6 de septiembre de 2017 45 días corridos, Resol. Ex. N° 399 del 26 de octubre de 2017 105 días corridos, Resol. Ex. N° 485 del 26 de diciembre de 2017
Plazo total	430 días corridos
Acta de entrega de terreno	26 de noviembre de 2016
Avance financiero al momento de la inspección	94,86%, según estado de pago N° 14, de 25 de enero de 2018
Fecha de inicio	25 de noviembre de 2016
Fecha de término legal	29 de enero de 2018
ID Mercado Público	845-9-LR16

Fuente: Tabla confeccionada por el fiscalizador, sobre la base de la información contenida en los antecedentes del contrato proporcionados tanto por la JUNJI, como extraídos del Portal de Compras y Contratación Pública.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El contrato comprende el diseño y construcción de un jardín infantil y sala cuna, ubicado en la comuna de Iquique, para aumentar la cobertura educacional de lactantes y párvulos. Las obras consisten en la construcción de 660,38 m², aproximadamente (ejecutados en 2 pisos), de recintos administrativos y educativos, considerando espacios de oficinas, sala de nivel medio, salas cunas, cocina; todo con sus respectivos servicios higiénicos, y accesos para personas con movilidad reducida. Además, contempla la construcción de dos cubiertas sobre los patios, un sistema de video vigilancia y obras de mejoramiento exterior.

Al momento de la presente inspección, las obras llevaban un avance físico del 94,86%.

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

Del examen practicado a los antecedentes del contrato y a la verificación de aquellas partidas indicadas en el anexo N°1 del presente informe, fue posible determinar lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. SOBRE ASPECTOS CONSTRUCTIVOS

N°	PARTIDA/MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
1	C.7.0 Radieres de Hormigón C.7.2 Hormigón H-20	La ejecución y reparación de los radieres de circulación exterior, deben cumplir con las exigencias de la Normativa Chilena que la regula.	En varios pavimentos de circulación externa, se detectaron fisuras sin el correspondiente tratamiento superficial, específicamente en las rampas del primer y segundo nivel, y frente a la escalera del segundo nivel. Cabe indicar que al momento de la fiscalización, la inspección fiscal no había adoptado acciones y/o instrucciones para mejorar dichas deficiencias.	La letra b), del numeral 11.1 de la norma chilena NCh 170 de 2016, señala que la colocación del hormigón se debe efectuar con los equipos adecuados y mediante los procedimientos necesarios para asegurar la continuidad de los elementos estructurales. El numeral C.7.2 de las Especificaciones Técnicas de Construcción, EETT, indica que la colocación y curado de los hormigones se ejecutará de acuerdo a las normas chilenas (NCH 170 y NCH 1090).	Fotografías Nos 1 al 4, del anexo N° 2. Acta de declaración con fecha 7 de marzo de 2018.	El servicio señaló que se llevó a cabo la reparación de las fisuras de los radieres exteriores con aplicación en todo el largo de la fisura con SIKAFLEX 1a.	Considerando los antecedentes de respaldo proporcionados, en los cuales se acredita la solución de estas fisuras, la observación se subsana.
2	C.7.0 Radieres de Hormigón C.7.4 Impermeabilización	Se debe cumplir con las exigencias señaladas en la EETT respecto a la terminación de los radieres, que contemplan un afinado mediante helicóptero.	En los pavimentos arriba citados -circulaciones exteriores- no se ejecutó la terminación de enlucido con helicóptero. Dicho radier debió haberse pulido el mismo día que fue colocado el hormigón (aconsejable dos horas posteriores al hormigonado).	Numeral C.7.4 de las EETT de construcción, señala que "Para el radier ubicado en las circulaciones exteriores, se contempla, además, terminación de enlucido con helicóptero y agregar un aditivo impermeabilizante en acuerdo con el ITO de la Obra".	Fotografías Nos 1 al 4, del anexo N° 2.	En su respuesta, la entidad indicó que se elaborará una disminución de contrato por los radieres exteriores que no presentan la terminación de enlucido con helicóptero. Como solución se aumentó la aplicación de pintura de alto tráfico para sellar la porosidad del	Sin perjuicio de las medidas adoptadas, la observación se mantiene ya que el pulido debió haberse el mismo día que fue colocado el hormigón. Por lo anterior esa entidad deberá en lo sucesivo establecer un eficiente control de las inspecciones que realice durante la ejecución de obras, para así verificar el cumplimiento de las EETT. Sin perjuicio de ello, en un plazo no superior a 60 días hábiles contado desde el día siguiente de la recepción del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	PARTIDA/ MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
						pavimento.	presente informe, deberá remitir los antecedentes que respalden las disminuciones de obras comprometidas en su respuesta (C).
3	Desniveles de piso	El encuentro entre pavimentos debe estar alineado y no deben encontrarse defectuosos.	<p>En el segundo nivel, se advirtió un desnivel de piso terminado de 1,2 cm entre la sala de Mudas y con la sala de Actividades Sala Cuna 1. La misma situación fue detectada en el acceso al patio de expansión de la sala cuna, desde el pasillo de circulación, lado este del recinto, donde se observó un desnivel de 1,1 cm.</p> <p>Por último, el borde del radier que se encuentra con el pavimento del patio de expansión se encontraba fisurado y con grieta, generando un borde irregular.</p>	<p>En plano de proyecto AR-12 Detalles Muros y Pavimentos, segundo piso, se detalla la misma cota para los pavimentos entre estas salas (+3.00).</p> <p>El numeral D.3 de las especificaciones técnicas de construcción, expresa que "Se exige perfecto calce, alineación entre pavimentos. Los materiales serán de primera calidad; no se aceptarán piezas defectuosas. En general no se aceptarán cubrejuntas en uniones entre pavimentos diferentes, salvo indicación expresa de la I.T.O".</p> <p>El numeral 1 del artículo 4.1.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, OGUC, indica que los desniveles que se produzcan entre juntas de pisos terminados no podrán ser superiores a 0,5 cm.</p>	<p>Fotografías Nos 5 al 7, anexo N° 2.</p> <p>Láminas Nos 1 y 2, del anexo N° 2.</p>	El servicio indicó que se realizó una instalación de cubrejuntas de aluminio en los desniveles señalados.	No obstante las acciones emprendidas, la observación se mantiene, debiendo, en lo sucesivo, esa entidad adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas. (MC).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. SOBRE ASPECTOS DE ACCESIBILIDAD

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
4	De la accesibilidad al interior del edificio	Los encuentros entre pavimentos deben solucionarse conforme el plano de pavimentos (con huella podo táctil).	<p>En los siguientes encuentros, se advirtió la ausencia de la terminación de huella podo táctil, cuya función es alertar el cambio de nivel en la circulación peatonal.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Acceso poniente a las salas de actividades párvulos 1 y 2, primer nivel. 2- Acceso sur, a la sala de actividades párvulos 2 desde el patio expansión niveles medios. 3- Término escalera sector norte, lado sala de actividades párvulos 1. 	<p>El plano de proyecto AR-12 Detalle Muros y Pavimentos, planta primer nivel, detalla la ubicación de éstas huellas.</p> <p>El numeral 1 del artículo 4.1.7. de la OGUC indica que la superficie de piso que enfrenta a las escaleras deberá tener una franja de pavimento con contraste cromático y una textura distinta, o podo táctil, de a lo menos 0,60 m de ancho, que señale su presencia a las personas con baja visión o con discapacidad visual.</p>	<p>Fotografías Nos 8 al 10, del anexo N° 2.</p> <p>Láminas Nos 3 al 5, del anexo N° 2.</p>	<p>En su respuesta el servicio señaló que la empresa constructora PSI se encuentra realizando la cotización para la instalación de un sistema de baldosas podo táctiles modulares que se instala adherido sobre el pavimento ya terminado en interiores o exteriores, lo que se encuentra en proceso.</p>	<p>Las medidas adoptadas no permiten subsanar lo observado, en el entendido que dicha terminación debió haberse ejecutado durante la instalación del radier.</p> <p>No obstante lo anterior, y según la respuesta proporcionada, esa entidad deberá en un plazo no superior a 60 días hábiles contado desde el día siguiente a la entrega del presente informe, remitir los antecedentes necesarios para corroborar lo expuesto; junto con los respaldos de las disminuciones que corresponden y la obra extraordinaria que se estime conveniente efectuar.</p> <p>Sin perjuicio de ello, en lo sucesivo deberá cumplir fehacientemente con lo especificado en los contratos que realice. (C).</p>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	MATERIA	DETALLE	HALLAZGO	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
5	De la accesibilidad al interior del edificio	Los artefactos deben estar acorde con la normativa de accesibilidad.	Se advirtió que el dispensador de toallas de papel, ubicado en el baño para personas con discapacidad del primer nivel, se encuentra instalado a una altura de 1,42 metros del piso terminado.	La letra c) del numeral 6 del artículo 4.1.7 de la OGUC, consigna que los accesorios de baño, tales como jabonera, toallero, perchero, secador de pelo, dispensadores de papel absorbente, secador de manos, repisas u otros, deberán ser instalados a una altura máxima de 1,20 mt y no podrán obstaculizar la circulación o el giro de una silla de ruedas al interior del baño, ni la transferencia hacia el inodoro. Si contase con botón de emergencia, éste estará instalado sobre los 0,40 m de altura. Los accesorios para el inodoro deberán estar a no menos de 0,40 m y a no más de 0,80 m de altura. Todas estas alturas serán medidas desde el nivel de piso terminado.	Fotografías Nos 11 y 12, del anexo N° 2.	En su respuesta el servicio indicó que reubicó el dispensador de toallas de papel en el baño de discapacitados a una altura de 1,2 metros, según lo instruye la OGUC en el artículo 1.4.7.	Considerando la solución de lo objetado, la observación se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. SOBRE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

N°	PARTIDA/ ACTIVIDAD	DETALLE	HALLAZGO.	NORMA VULNERADA	RESPALDO	RESPUESTA DEL SERVICIO	CONCLUSIÓN
6	Término de contrato	Los plazos de término de la obra deben establecerse conforme a lo indicado en las bases.	<p>Se advirtió que a la fecha de término de la fiscalización, 8 de marzo de 2018, las obras seguían ejecutándose. No obstante, el plazo total de la obra -incluyendo los aumentos de plazos sancionados-, finalizaba el 29 de enero de 2018.</p> <p>Cabe indicar, que el inspector técnico, con fecha 12 de febrero de 2018, anotó en folio N° 48, del libro de obras N° 3, que el contratista había informado su término de obra para el 15 de marzo de esta anualidad, sin embargo, no hay constancia por parte de la JUNJI de la autorización de un nuevo plazo o cobro de multas.</p>	<p>El numeral 35 de las bases administrativas, señala que por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor el contratista podrá solicitar prórroga del plazo de entrega y la JUNJI podrá aceptarla o rechazarla, autorizando una nueva programación, que se formalizará por medio de una resolución.</p> <p>El punto 2. "Por Atraso en el término de la obra", del numeral 46.1 de las bases administrativas, señala una multa de 10 UF por cada día de atraso, hasta que entregue la solicitud de recepción provisoria, ingresada por oficina de partes de la Dirección Regional respectiva o mediante entrega al ITO, en este último caso se consignará en el Libro de obras la fecha de su recepción.</p>	Folio 48 del libro de obras N° 3.	El servicio respondió que a través de la resolución exenta N°122 de 15 de mayo de 2018, se regularizó la autorización del aumento de plazo por 45 días corridos, modificando el plazo total de ejecución a 475 días corridos. Adjuntó oficio ordinario N°133 de 23 de febrero de 2018, que da cuenta de observaciones notificadas a la empresa contratista de la obra.	Considerando los antecedentes presentados por el servicio, la observación se subsana.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como AC y C, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo N° 3, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos. Respecto de aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como MC y LC, la responsabilidad asociada a la validación de las acciones correctivas emprendidas, será del funcionario encargado de control interno de dicha repartición pública, lo que deberá ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento que esta Entidad de Control pondrá a disposición de las entidades públicas a contar del 2 de julio de 2018.

Remítase el presente Informe Final al Director Regional y al Encargado de Control Interno, ambos de la JUNJI Región de Tarapacá.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO MIRANDA MUNIZAGA
Jefe Control Externo
Contraloría Regional Tarapacá





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

Partidas fiscalizadas durante la presente Inspección de Obra Pública.

ÍTEM	PARTIDA	COSTO (S/ IVA) \$	AVANCE FÍSICO EN E.P N° 14	REVISIÓN
C.7.0 OBRA GRUESA				
C.7.2	Hormigón H-20	6.708.000	81%	Terminación
C.7.4	Impermeabilización	1.429.740	81%	Terminación
C.13.0 SOMBREADERO ALERO				
C.13.2	Estructura Metálica	346.500	100%	Tipo de material
C.13.3	Metalcon perfil U (L=6 mt)	78.000	100%	Tipo de material
C.13.4	Polycarbonato Alveolar 6mm	598.400	100%	Terminaciones
C.14.0 ESCALERAS Y RAMPAS				
C.14.1 RAMPA				
C.14.1.1	Hormigón Armado	7.533.600	100%	Pendientes, dimensiones y barandas
C.14.1.2	Estructura Metálica	2.024.190	100%	
C.14.3 ESCALERAS SECTOR NORTE JARDÍN				
C.14.3.1	Estructura metálica	665.820	100%	Existencia y estabilidad estructural
C.14.3.2	Hormigón	516.000	100%	Terminación
C.14.3.3	Goma Antideslizante	1.144.750	100%	Terminación
D. TERMINACIONES				
D.1.0 Comportamiento al fuego				
D.1.1	Réd Humedad	708.000	100%	Existencia y certificación correspondiente
D.3.0 PAVIMENTOS y REVESTIMIENTOS				
D.3.1	Cerámico de Piso	1.509.200	100%	Terminaciones
D.3.2	Cerámicos de Muros	6.721.000	100%	Terminaciones
D.3.3	Tablón flexible Fresno 3 mm	5.330.300	100%	Terminaciones
D.5.0 PUERTAS				
D.5.1	Centros	1.444.500	100%	Correcta instalación
D.5.2	Hojas	3.744.000	100%	Correcta instalación
D.5.3	Cierres Hidráulicos puertas	1.536.000	100%	Correcta instalación
E. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO				
E. 1 SALA CUNA				
E.1.1	Perchero con 20 ganchos individuales	166.400	100%	Correcta instalación
E.1.2	Espejo 1,10 x 1,50	188.600	100%	Correcta instalación
E.1.3	Barra Metálica, diámetro 1 1/2"	420.000	100%	Correcta instalación
E.4 SALA AMAMANTAMIENTO				
E.4.1	Lavamano modelo Tome	67.900	100%	Correcta instalación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

E.4.2	Dispensador de jabón líquido adosado	32.642	100%	Correcta instalación
E.4.3	Dispensador toalla de papel	31.540	100%	Correcta instalación
E.8 BAÑO ACCESIBLE				
E.8.1	Lavamanos Tomé fanaloza con atril metálico (minusválido)	67.900	100%	Correcta instalación
E.8.2	WC modelo accesible	113.945	100%	Correcta instalación
E.8.3	Barra de apoyo fija	63.300	100%	Correcta instalación
E.8.4	Barra de apoyo abatible	71.791	100%	Correcta instalación
E.8.5	Espejo de 0,60 x 0,80	49.800	100%	Correcta instalación
E.8.10	Dispensador Toalla de papel	31.540	100%	Incorrecta instalación
G.2 PAVIMENTOS EXTERIORES				
G.2.2.	Palmetas de caucho 50 x 50, e=25 mm patio general	3.248.000	100%	Terminaciones
G.3 ESTACIONAMIENTOS		1.177.900	100%	Dimensión

Fuente: Tabla confeccionada por esta Entidad de Control conforme a la información contenida en el estado de pago N° 14, de 25 de enero de 2018.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

Fotografías de las visitas de inspección visual, realizadas los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2018.

<p>Fotografía N° 1 – 20/02/2018: Grietas en pavimentos de llegada a escalera en segundo piso.</p>	<p>Fotografía N° 2 – 20/02/2018: Grietas en pavimentos de rampa sector norte de jardín.</p>
<p>Fotografía N°3 – 20/02/2018: Grietas en pavimentos de pasillo circulación primer piso.</p>	<p>Fotografía N°4 – 20/02/2018: Grietas en pavimentos de rampa sector sur de jardín.</p>





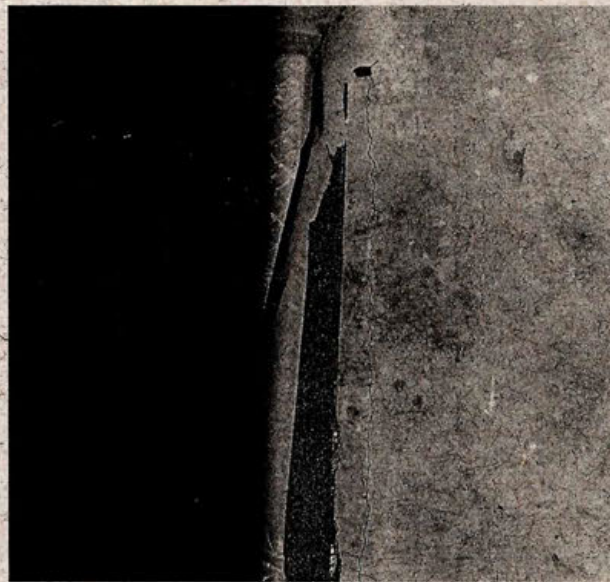
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°5 – 20/02/2018; Desnivel de 1,2 cm entre sala de mudas y HHHH y Sala de actividades sala cuna 1.



Fotografía N°6 – 20/02/2018; Desnivel de 1,1 cm entre sala actividades párvulos 2 y patio de expansión de niveles medios.



Fotografía N°7 – 20/02/2018: Fisura radier, borde con encuentro piso patio expansión sala cuna con pasillo.

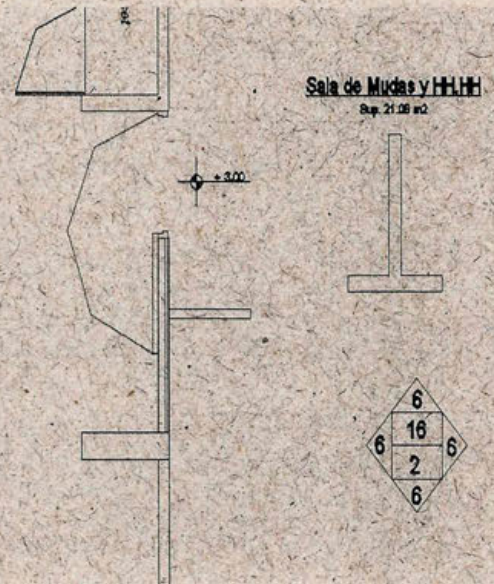


Lámina N°1: Detalle de la misma cota nivel entre estas salas.

Plano AR-12 Detalle Muros y Pavimentos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

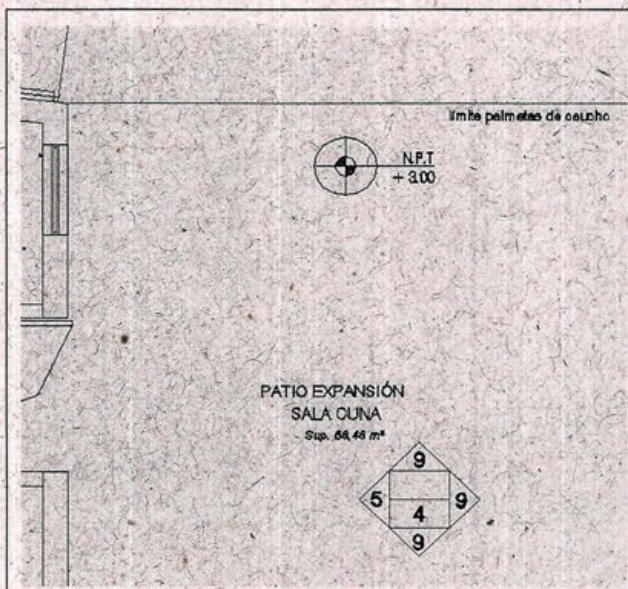
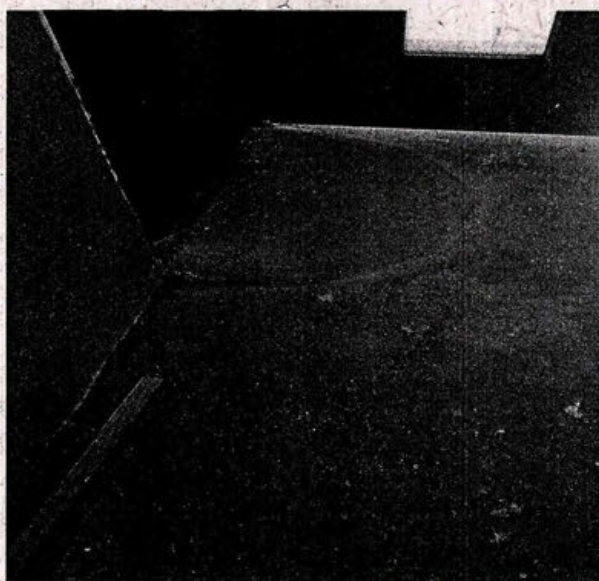


Lámina N°2: Detalle mismo nivel de piso terminado entre la sala patio expansión y pasillo de circulación.

Fotografía N°8 – 20/02/2018: Tratamiento desnivel en acceso a salas de Párvulos 1 y 2, falta podo táctil.

Plano AR-12-Detalle Muros y Pavimentos.



Fotografía N° 9 – 20/02/2018: Acceso sala actividades párvulos 1, cercano a escaleras norte.

Fotografía N° 10 – 20/02/2018: Ausencia de podo táctil en pavimento, acceso sur a la sala de actividades párvulos 2.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

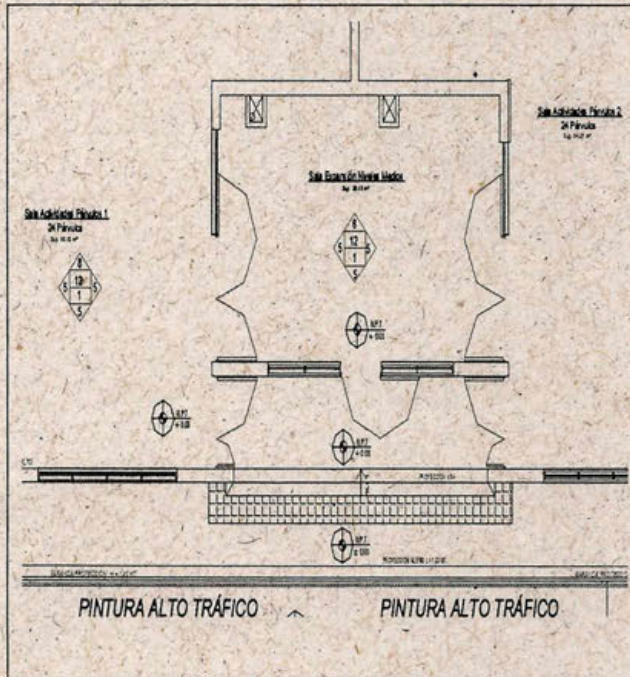


Lámina N° 3 – Plano planta de terminaciones 1° piso, solución para salvar desnivel entre pasillo de circulación y salas de párvulos en primer piso.

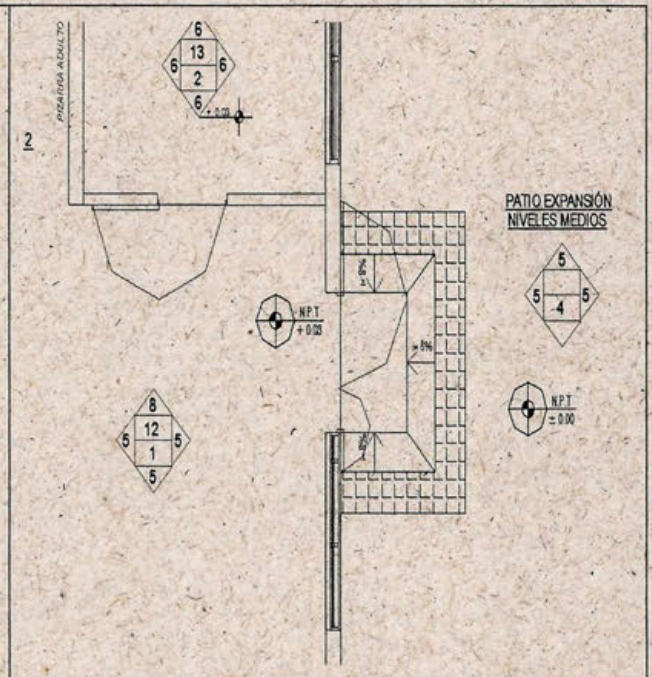


Lámina N° 4 - Plano planta de terminaciones 1° piso, solución para tratar desnivel de 3,5 cm entre la Sala de actividades párvulos 2 y patio de expansión, en primer piso.

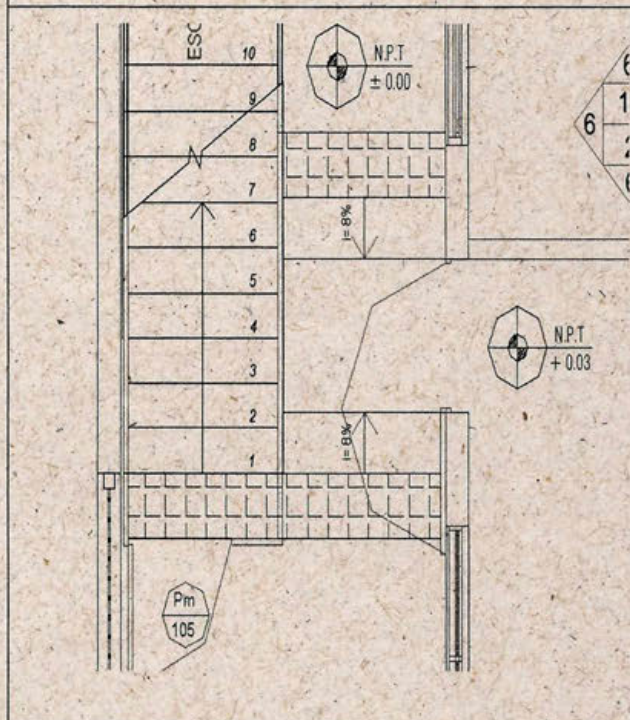
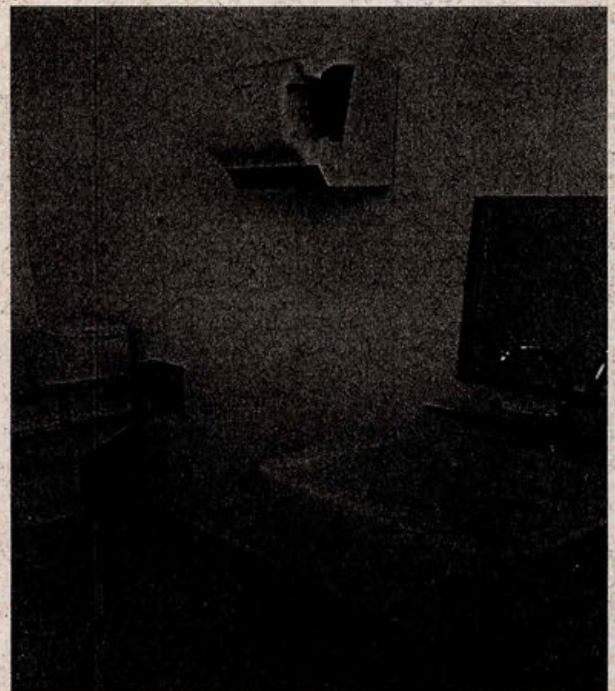


Lámina N° 5 – Plano planta de terminaciones 1° piso, solución para tratar desnivel entre la Sala de actividades párvulos 1 y sector escalera norte.

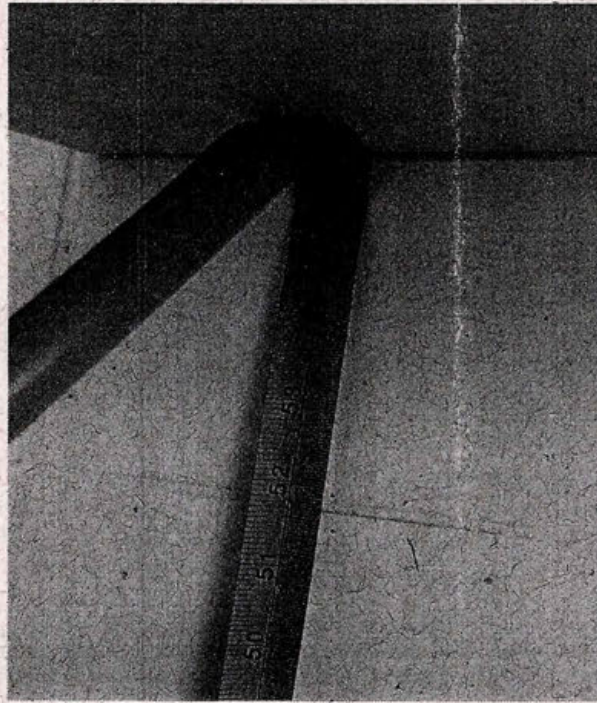


Fotografía N°11 – 20/02/2018: Instalación del dispensador de toallas de papel a una altura de 1,42 mt. Desde el nivel de piso terminado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Fotografía N°12 – 20/02/2018: Instalación del dispensador de toallas de papel a una altura de 1,42 mt. Desde el nivel de piso terminado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
Estado de observaciones del informe final N° 86, de 2018.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
2	C.7.0 Radieres de Hormigón C.7.4 Impermeabilización	Mediana-mente Compleja	La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, deberá remitir copia de los antecedentes que respalden las disminuciones de obras comprometidas en su respuesta, en un plazo no superior de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Entidad de Fiscalización.			
4	De la accesibilidad al interior del edificio	Mediana-mente Compleja	La Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Tarapacá, deberá remitir los antecedentes necesarios para corroborar la solución planteada por el servicio, junto con los respaldos de las disminuciones que corresponden y la obra extraordinaria que estima conveniente efectuar. Lo anterior en un plazo no superior de 60 días hábiles, contado desde el día siguiente a la recepción del presente informe, lo que será validado por la Unidad de Seguimiento de esta Entidad de Fiscalización.			

